OTROSI No. 01 AL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 123 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA SECRETARÍA DE SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS DEL HUILA, ALCALDIA DE LA PLATA HUILA Y INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIE

CONVENIO: INTERADMINISTRATIVO No. 123 DE 2025

CONVINIENTES: **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

NIT: 800.150.861-1

MUNICIPIO DE LA PLATA

NIT. 891.180.155-7

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

FECHA DE INICIO: 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

VALOR INICIAL: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($1.490.973.821).

VALOR ADICIONAL: N/A

PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PLAZO ADICIONAL: CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

VALOR TOTAL: SEIS (6) MESES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

VALOR MENSUALIDAD: N/A

SGBCDCI1497-25

Entre los suscritos a saber JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.713.109 expedida en Neiva (Huila), actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, entidad identificada con Nit. 800.103.913-4 de conformidad con el Decreto Departamental No. 336 del 31 de agosto de 2024 y Acta de Posesión No. 154 del 02 de septiembre de 2024, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegada por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 0491 de 2016, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, entidad territorial identificada con Nit. 800.103.913-4, quien se ha venido denominando **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **CAMILO OSPINA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.275.857 de La Plata Huila, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA PLATA**, entidad pública y descentralizada del orden municipal, identificada con NIT. 891 180 155 - 7 en su calidad de Alcalde Municipal según acta de posesión de la Notaría Única del Círculo de la Plata- Huila con No. Ca444060294 quien se ha venido denominando **EL MUNICIPIO**, por otra parte, **ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.428. 218 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en su calidad de Secretaría General, facultada mediante Resolución No. 00893 de 2025 para suscribir el Convenio Interadministrativo entre la Gobernación del Huila y el Municipio de La Plata, quien se ha venido denominando **EL INSTITUTO,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No 01** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 123 DE 2025 de previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 07/11/2025 **EL DEPARTAMENTO** suscribió con el Municipio de La Plata y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Huila el Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA. **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera, el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025 es DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. **3.** Que el 26 de noviembre de 2025, el Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, el Alcalde del municipio de La Plata en su calidad de Representante legal del municipio conveniente, la Secretaría General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y los supervisores designados suscribieron el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025 y que, en consecuencia, el plazo de ejecución del Convenio se encuentra vigente y en ejecución**. 4**. Que conforme al Acta de Justificación No. 01 del 2025, suscrita por el Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, el Alcalde del municipio de La Plata en su calidad de representante legal del municipio conveniente, la Secretaría General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y los supervisores designados, se determinó la necesidad y procedencia de modificar el Convenio por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **5.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otrosi No.

SGBCDCI1497-25

01, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del Convenio es SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 26 DE MAYO DE 2026. **PARÁGRAFO:** El Convenio, se considera vigente desde su legalización hasta la liquidación. **CLAUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Otrosí se perfecciona e inicia su ejecución con la suscripción por las partes. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025, que no han sido modificadas continúan vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el

POR EL DEPARTAMENTO:

JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS
Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

ALBA LUCIA MEDIANA RUBIO
Vo.Bo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

CAMPO_REVISO
Proyectó: Sergio Andres Mosos Olaya

POR LOS CONVINIENTES:

CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde de La Plata

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaría General INMLCF

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5 Página 1 de 3

ACTA JUSTIFICACIÓN No. 01 de 2025

___ CONTRATO DE: __X_ CONVENIO DE:	INTERADMINISTRATIVO	Nº:	123	AÑO:	2025
DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS					

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS				
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	MUNICIPIO DE LA PLATA			
	NIT O CC:	NIT 891180155 - 7			
	DIRECCIÒN:	Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060	TEL:	8258417	
	CIUDAD:	La Plata- Huila			
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	CAMILO OSPINA MARTÍNEZ			
	CC:	12.275.857			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES			
	NIT O CC:	800.150.861-1			
	DIRECCIÒN:	Calle 7 A No. 12 A – 51			
	CIUDAD:	Bogotá			
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes Facultada mediante Resolución No. 00893 de 2025	ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL			
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.				
VALOR DEL CONVENIO:	Valor: $ 1.490.973.821,00				
	Valor en Letras: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE.				
APORTE DEPARTAMENTO DEL HUILA (Efectivo):	$ 1.286.178.821				
	Valor en Letras: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS				
APORTE MUNICIPIO DE LA PLATA: (Especie):	Predio el localizado en Lote A1 con Matrícula Inmobiliaria No. 204- 51098 y en los Estudios y Diseños del proyecto.				

APORTE DEL INTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (Especie)	(Dotación de infraestructura) estimado a la suma DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($204.795.000) M/CTE. El valor referenciado constituye un estimado orientado exclusivamente a la conformación del presupuesto oficial. El Instituto asume el compromiso de entregar los ítems mencionados, sin que el valor de estos elementos al momento de su materialización o entrega constituya un factor de limitación o modificación de dicha obligación

PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	_____(Días / Meses)	
	Nº2	_____(Días / Meses)	
	Nº3	_____(Días / Meses)	
PLAZO TOTAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN SUPERAR EL 26 DE MAYO DE 2026		
FECHA DE INICIO:	26 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO____
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO____
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____
	Nº3	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO____
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____
	Nº4	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO____
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION			
FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN):	22 DE DICIEMBRE DE 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**LUZDEY ARTUNDUAGA CASTRO**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA DESIGNADA DPTO HUILA	
	NOMBRE:	**JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS	
	NOMBRE:	**CAMILO OSPINA MARTÍNEZ**	
	EN CALIDAD DE:	Alcalde Municipio de La Plata	
	NOMBRE:	**DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL**	
	EN CALIDAD DE:	Supervisora Designada Municipio La Plata Huila	
	NOMBRE:	**ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL**	
	EN CALIDAD DE:	Secretaria General Instituto Nacional de Medicina Legal	
	EN CALIDAD DE:	**MARIA CLAUDIA PERALTA CAMACHO**	
	NOMBRE:	Supervisora Designada Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	
	NOMBRE	**ALBERTO TEJADA VALVUENA**	
	EN CALIDAD DE:	Supervisor Designado Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	

En el marco del seguimiento y ejecución contractual del Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025, se reunieron, el Doctor JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS, en su calidad de Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, el Ingeniero CAMILO OSPINA MARTÍNEZ, en calidad de representante legal del Municipio de La Plata Huila, la Ingeniera DIANA ALEJANDRA JIMÉNEZ CEDIEL, supervisora designada por el Municipio de la Plata, la Doctora ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL, actuando en nombre y representación legal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en su calidad de Secretaria General, facultada mediante Resolución No. 00893 de 2025, los doctores MARÍA CLAUDIA PERALTA CAMACHO y ALBERTO TEJADA VALBUENA Supervisores designados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Convenientes y la Doctora LUZDEY ARTUNDUAGA CASTRO, Supervisora designada por el Departamento del Huila, con el fin de analizar la necesidad y procedencia de prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 123 de 2025, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. El 7 de noviembre de 2025, el Departamento del Huila — Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios suscribió con el Municipio de La Plata y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Huila el Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA".

2. Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera, el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025 se fijó en DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. Que, en cláusula cuarta, se estipuló que el valor del Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025 es por la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($1.490.973.821,00).

4. Que el 26 de noviembre de 2025, el Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, el Representante legal del municipio de La Plata, la Secretaría General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y los supervisores designados suscribieron el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025.

5. Que mediante comunicación del 22 de diciembre de 2025 el Municipio de la Plata precisó que desde la suscripción del convenio han asumido la ejecución del proyecto bajo el entendimiento de que se trata de una infraestructura estratégica para el sistema de justicia, de alto impacto institucional, social y territorial. En esa medida, su gestión exige un nivel superior de rigor técnico, jurídico y financiero, coherente no solo con la cuantía del proyecto y su naturaleza como obra pública, sino también con la función misional que cumplirá la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la región.

   Debe resaltarse que el proyecto cuenta con un concepto técnico previo favorable, por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y de la Gobernación del Huila, circunstancia que se encuentra debidamente reflejada en los estudios previos del convenio. En particular, la intervención del Instituto, como autoridad técnica rectora en materia de servicios forenses, identificación humana, medicina y ciencias forenses, garantiza que la estructuración del proyecto observe estándares técnicos y científicos de alto nivel, fortaleciendo de manera directa la investigación criminal y la administración de justicia en el suroccidente del Departamento del Huila.

   No obstante, lo anterior, resulta fundamental precisar que la existencia de conceptos técnicos previos no releva a la entidad ejecutora del deber de aplicar de manera permanente y transversal los principios que rigen la gestión pública, en especial los de planeación, responsabilidad, legalidad,

transparencia, economía y eficiencia. Estos principios deben orientar todas las actuaciones que se susciten a lo largo del ciclo del proyecto, y cobran especial relevancia en la estructuración y desarrollo de los procesos de contratación derivados, máxime cuando se trata de procesos de obra e interventoría de mayor cuantía, que implican un alto grado de responsabilidad administrativa y fiscal para la entidad territorial.

En ese contexto, el Municipio de La Plata ha venido dando cumplimiento estricto y progresivo a las obligaciones a su cargo. En relación con la obligación contenida en el numeral 6 del convenio, consistente en *"garantizar que el proyecto tenga un nivel de madurez técnico, legal y financiero de conformidad con la normatividad aplicable, a fin de que las obras se ejecuten de manera satisfactoria"*, que dicha obligación ha orientado de manera estructural la actuación municipal. Así, el Departamento Administrativo de Planeación adelantó la revisión, verificación y validación de los componentes técnicos, presupuestales, urbanísticos y de viabilidad general del proyecto, asegurando que la iniciativa cuente con condiciones reales y suficientes para su ejecución. Superada esta etapa de maduración técnica, se procedió a la consolidación de los estudios previos por parte de la dependencia, los cuales fueron radicados ante la Oficina Asesora Jurídica del Municipio vía correo electrónico el día 17 de diciembre de 2025, dando inicio al trámite interno necesario para la estructuración, publicación y apertura del proceso de selección cuyo objeto corresponde a **"EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FORENSES Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LA REGIÓN".**

Que actualmente, la Oficina Asesora Jurídica del municipio de La Plata, se encuentra realizando la respectiva revisión del componente técnico, jurídico y financiero de la Licitación Pública, esto con el fin de realizar la publicación en la plataforma de contratación pública - SECOP II, y adelantar las actuaciones contractuales correspondientes para la respectiva adjudicación del contrato de obra derivado de la suscripción del presente convenio.

Desde el componente jurídico, se tiene claramente definido el régimen normativo aplicable, en particular las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como la obligatoriedad de aplicar los pliegos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, lo cual garantiza reglas objetivas, estandarizadas y transparentes, reduce riesgos de discrecionalidad y fortalece la seguridad jurídica del proceso. Este ejercicio de estructuración jurídica no constituye una etapa meramente formal, sino un insumo indispensable para asegurar que la contratación se adelante de manera sólida, previsible y conforme al interés general.

Las actuaciones descritas permiten concluir que el Municipio de La Plata ha venido cumpliendo de manera responsable y técnicamente sustentada las obligaciones asumidas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025, actuando bajo un enfoque preventivo y de planeación, acorde con la importancia estratégica del proyecto y con los principios que rigen la gestión de los recursos públicos, los cuales requieren de tiempo prudente para que se surtan cada uno de los procesos.

De conformidad con lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025, con el fin de contar con el tiempo necesario para la adecuada estructuración y desarrollo de los procesos de contratación derivados, la revisión integral de los componentes técnico, jurídico y financiero de la Licitación Pública, la publicación del proceso en el SECOP II, y la realización de las actuaciones precontractuales y contractuales necesarias para la adjudicación del contrato de obra y la correcta ejecución del objeto convenido, conforme a la normatividad vigente.

Que esta medida contribuye a la correcta ejecución del convenio para alcanzar los fines esenciales

del convenio, evitando interrupciones o incumplimientos que afecten el interés general y territorial.

Que el Conveniente manifiesta que con la ampliación del término se garantiza la correcta ejecución del objeto contratado, no se afecta el equilibrio económico del contrato, ni genera costos adicionales o detrimento patrimonial a la entidad.

Que, conforme a lo expuesto, se determina la necesidad y procedencia de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025, por un periodo de CUATRO (04) MESES, para un plazo total de SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN SUPERAR EL 26 DE MAYO DE 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Municipio de La Plata en beneficio de una correcta ejecución y cumplimiento de lo convenido.

Con fundamento en las anteriores razones, se solicita formalizar la modificación de la CLAUSULA TERCERA del Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025, mediante un Otrosí, de conformidad con la normatividad vigente así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en CUATRO (04) MESES, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del Convenio es SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN SUPERAR EL 26 DE MAYO DE 2026. PARÁGRAFO: El Convenio se considera vigente desde su legalización hasta la liquidación

Las demás cláusulas Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025 que no son objeto de modificación, continúan vigentes.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 22 de diciembre de 2025.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	22/12/2025

JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS
Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipio de La Plata

LUZDEY ARTUNDUAGA CASTRO
Supervisora Designada Dpto. Huila

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5 Página 6 de 6

DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL
Supervisora Designada Mpio de la Plata

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaría General Ins. Nal. Medicina Legal

MARÍA CLAUDIA PERALTA CAMACHO

ALBERTO TEJADA VALBUENA

Supervisores Designadas Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			